


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N° :320/CCDC/01.
SANCIONADA : 20/12/01.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 705/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORESE como Artículo 3º a la Ordenanza N° 296/96 con el corrimiento de los Artículos posteriores lo siguiente: Artículo 3º: No se podrá autorizar el asentamiento de vendedores ocasionales dentro del radio delimitado por las siguientes zonas urbanas: Villa Parque Los Glaciares, sobre Av. del Libertador en toda su extensión; y el perímetro delimitado por las calles José Pantín – 7 de Diciembre y Feilberg, Campaña del Desierto hasta Dr. Formenti – Gobernador Moyano – Barrio Manantiales y Zona del Paseo Costero y Punta Soberana.

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la Presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Eduardo Martín Freile.

ARTICULO 3º) TOMEN, conocimiento secretarias de bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE.**


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Honorable C. Deliberante


Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 705/01. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**